



No. GS-2024 - 077354 - MECAL – OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2024

Señor Patrullero ®
CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS
Manzana D casa Nro. 25 - Barrio las Palmas
Pradera – Valle del Cauca

Asunto: notificación por aviso Resolución No. 1385 del 02/05/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 1385 del 02/05/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 mensajería, bajo el radicado RA476080089CO se envió la citación a la dirección ya relacionada, para la comparecencia y así poder notificar personalmente acto administrativo **Nro. 1385 del 02/05/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-069914-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 08/05/2024, comunicado oficial que no pudo ser entregado al lugar de residencia y fue devuelto por la empresa de correo certificado con la anotación “desconocido”, es por ello, que el despacho procedió a realizar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el 10/05/2024 desde las 08:00 horas hasta el 17/05/2024 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2024-074561-MECAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero ® CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.125.319 del contenido de la **“Resolución No. 1385 del 02/05/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) CARLOS ANDRÉS HURTADO RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.223.131, consistente en seis (06) meses de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **02 MAY, 2024**

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero @ CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.125.319, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ANEXOS:

"Resolución No. 1385 del 02/05/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Intendente **JULIO FRANCISCO BARRIOS BARRIOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFFJUZ

Revisó: IT. Julio Francisco Barrios Barrios
MECAL/OFFJUZ

Fecha de elaboración: 21/05/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3218477383
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1385** DEL **02 MAY 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 02898 del 19 de septiembre de 2022, el señor **patrullero CARLOS ANDRÉS HURTADO RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.223.131, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEVAL-2021-35, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de seis (06) meses, al señor **patrullero (R) CARLOS ANDRÉS HURTADO RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.223.131.

Que según constancia de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7; la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de octubre de 2023, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070).

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

IDS-RS-0061
VER 13

01-15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

1385

DEL 02 MAY 2024

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) CARLOS ANDRÉS HURTADO RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.223.131, consistente en seis (06) meses de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 MAY 2024

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró IT Fernelly Yovany Hurtado Montañón
INGER-ASJUR

Revisó IT Carlos Mario López Garzón
INGER-ASJUR

Revisó TE Manuel Fernando Arias Noreña
INGER-ASJUR

Aprobó BG Hernán Alonso Meneses Gelves
S/GEN

Aprobó BG Wilmar Alejandro Rincón Zambrano
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-04-2024
UBICACIÓN RED Y: 2024101 ACTOS ADMINISTRATIVOS 01 NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2023-154551-MECAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0801
VER 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-007083-INGER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024-069914 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024

Señor Patrullero @
CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS
Manzana D casa Nro. 25 - Barrio las Palmas
Pradera – Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 1385 del 02/05/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”...(subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Carrera 3N # 24N – 16, Tercer Piso, B/ El Piloto o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 1385 de fecha 02 de mayo de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 08/05/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali
Telefax. 3218477383
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NI 900.062.917-9 DG 25 G.95 A.55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS
Dirección: MANZANA CASAS BLAS PALMAS
Ciudad: PRADERA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal:
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: UNICA FOMENTO ESPECIAL DE JUSTICIA SOCIAL BUENA
Dirección: CARRERA 3 NORTE FR N. 16 BARRIO EL PUDO
Ciudad:
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal:
Envío: RA476080089CO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 069914 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024

Señor Patrullero ®
CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS
Manzana D casa Nro. 25 - Barrio las Palmas
Pradera - Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 1385 del 02/05/2024

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Correo y mucho más. **«472»**

<input type="checkbox"/> Dirección Errata <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Fuera Mayor <input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Escrib. Número <input type="checkbox"/> No Corrigido <input type="checkbox"/> Ajustado Clausurado
Fecha 1: <input type="checkbox"/> DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO Nombre del distribuidor:	Fecha 2: <input type="checkbox"/> DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO Nombre del distribuidor:	
Observaciones: Centro de distribución: C.C.	Observaciones: Centro de distribución: C.C.	

Observaciones: 2 pisos verde Vestas

Número de guía: RA476080089CO

Datos del envío

Fecha de envío: 08/05/2024 19:18:08 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 Cantidad: 1
Peso: 500,00 Valor: 12000,00 Orden de servicio: 17137266

Datos del Remitente

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar. Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 3 NORTE # 24 N - 16. BARRIO: EL PILOTO. Teléfono: 3138152038

Datos del Destinatario

Nombre: CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS Ciudad: PRADERA_VALLE DEL CAUCA Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: MANZANA D CASA #25 B/ LAS PALMAS Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
8/05/2024 7:18:08 p.m.	PO.CALI	Admitido	
9/05/2024 6:53:42 p.m.	CTP.OCCIDENTE	Desconocido-dev. a remitente	
14/05/2024 6:20:26 a.m.	CD.LA FLORA	TRANSITO(DEV)	
14/05/2024 8:11:14 p.m.	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
15/05/2024 6:38:13 a.m.	CD.ZONA 1	TRANSITO(DEV)	
15/05/2024 9:49:27 a.m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	

15/05/2024 10:06:04 a. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	
------------------------------	-----------	--------------	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 074561 / INDJU - OFJUZ – 41.8

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

Señor Patrullero ®
CARLOS ANDRES HURTADO RIASCOS
Manzana D casa Nro. 25 - Barrio las Palmas
Pradera – Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 1385 del 02/05/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”. **Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días**... (subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación por aviso de la presente citación, ubicado en la Carrera 3N No. 24N – 16, tercer piso, B/ El Piloto, con el fin de notificarle el contenido de la resolución 1385 del 02/05/2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presente publicación, no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibidem.

La presente citación por aviso se fija el día de hoy 10/05/2024 a las 08:00 horas, hasta el día 17/05/2024 a las 18:00 horas.

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 10/05/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali
Telefax. 3218477383
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA